



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 17 de setiembre de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, PROVINCIA DE CHINCHA, REGIÓN ICA.

POR CUANTO;

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA

VISTO:

- i. El Informe N° 115-2019-SG/MDPN-CH, de fecha 14 de junio de 2019.
- ii. El Informe N° 270-2019-MDPN-SGSC, de fecha 01 de julio de 2019.
- iii. El Informe N° 01214-2019-OPP/MDPN, de fecha 01 de agosto de 2019.
- iv. El Informe Legal N° 370-2019-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 11 de setiembre de 2019.
- v. La Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 13 de setiembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son Gobiernos Locales con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, mismo que es recogido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Que, el numeral 3.1) del Artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia exclusiva de las Municipalidades Distritales en materia de seguridad ciudadana establecer y organizar un servicio de Serenazgo y vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad Provincial respectiva.

Que, el Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, está considerado como un Distrito en crecimiento, donde la inseguridad ciudadana es cada vez mayor; por lo que se hace necesario implementar medidas destinadas a proteger el derecho a la seguridad que tiene el vecino del Distrito, con la creación e implementación del sistema de Serenazgo, como servicio público local en materia de seguridad ciudadana.

Que, en nuestro Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, a diario se reciben quejas de los vecinos de: asaltos, robos, violaciones y otros, con la vida humana de las personas, que es obligación del Estado defender y cautelar los derechos de la persona humana y que el Gobierno Local es representante del Estado dentro de su jurisdicción y que el distrito no cuenta con una norma de protección a la comunidad y a la sociedad;





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, el Artículo 40° de la ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de sus competencias, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, es política de la actual gestión municipal, la necesidad de preservar la seguridad ciudadana en el distrito, siendo necesario establecer los mecanismos de vigilancia y salvaguarda de la seguridad local en el espacio geográfico del distrito, para proteger a la ciudadanía de la violencia cotidiana.

Que, mediante Informe N° 115-2019-SG/MDPN-CH, de fecha 14 de junio de 2019, la Oficina de Secretaría General, señala que de acuerdo a los libros de Actas de Sesiones del Concejo Municipal, se registra con fecha 05 de febrero de 1996, la aprobación de las primeras camionetas destinadas a brindar el Servicio de Serenazgo en el Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, añadiendo que la creación e implementación del servicio de Serenazgo en el Distrito, no se ha formalizado a través de su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que, en tal sentido es necesario adoptar las acciones pertinentes que permitan el cabal desarrollo de las funciones señaladas, mediante la formalización de la creación e implementación del sistema de Serenazgo en el Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Que, con Informe N° 270-2019-MDPN-SGSC, de fecha 01 de julio de 2019, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, presenta la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba formalizar la creación del Servicio de Serenazgo en la Jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Que, mediante Informe N° 01214-2019-OPP/MDPN, de fecha 01 de agosto de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que de acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el presente ejercicio fiscal, la entidad municipal cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución de gastos del Servicio de Serenazgo en el Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Que, con Informe Legal N° 370-2019-MDPN-SAJ/GHA de fecha 10 de setiembre de 2019, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los informes expuestos es de Opinión declarar PROCEDENTE, el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba formalizar la creación del Servicio de Serenazgo en la jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, debiéndose remitir dicha propuesta al despacho de la Secretaría General, para ser puesta en agenda de Sesión de Concejo, para su debate y aprobación ante el Pleno del Concejo Municipal, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual señala que es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, en Sesión Ordinaria, de fecha 13 de setiembre de 2019, los integrantes del Concejo Municipal, procedieron al debate del Proyecto Ordenanza Municipal que aprueba formalizar la creación del Servicio de Serenazgo en la jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Estando a lo expuesto los informes técnicos y legales y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso 8) y el artículo 20° incisos 4) y 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por votación UNÁNIME la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA FORMALIZAR LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

Artículo Primero.- APROBAR la Formalización y Creación del Servicio de Serenazgo en la jurisdicción del Distrito De Pueblo Nuevo – CHINCHA, que tiene como objetivo contribuir en mantener el orden interno del distrito mediante el patrullaje y seguridad en todas sus modalidades, sin que ello implique sustitución o conflicto de competencias con la Policía Nacional del Perú, a quien se reconoce como ente rector en la materia.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Alcaldesa del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, para que disponga las acciones administrativas correspondientes con el objeto de desarrollar adecuadamente el Servicio de Serenazgo, así como el cumplimiento de las disposiciones municipales afines.

Artículo Tercero.- ESTABLECER que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, a través de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, que depende de la Gerencia Municipal, tiene las siguientes competencias.

- Planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar al Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha.
- Coordinar las actividades y acciones con la Policía Nacional de Perú, a nivel del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha.
- Promover la participación vecinal en asuntos de seguridad.
- Coordinar el Servicio y acciones conjuntas con los responsables del Serenazgo del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha.
- Convocar a reuniones de coordinación con la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha y la Policía Nacional del Perú.
- Otras que disponga el Concejo Municipal del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Artículo Cuarto.- Funciones generales del Servicio de Serenazgo:

- Planificar y ejecutar operaciones de ronda y patrullaje general ya sea a pie o en vehículos motorizados o no motorizados, en coordinación con la Policía Nacional de Perú.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

- b) Prestar auxilio y protección a la comunidad.
- c) Supervisar e informar el cumplimiento de las normas de seguridad en establecimientos públicos de cualquier naturaleza e índole.
- d) Propiciar la tranquilidad, orden, seguridad y convivencia pacífica de la comunidad.
- e) Asumir el control del tránsito vehicular en todos aquellos lugares necesarios donde no se encuentran los efectivos de la Policía Nacional del Perú.
- f) Vigilar la prestación de la calidad de vida, limpieza y ornato público.
- g) Colaborar y prestar apoyo a los órganos de su respectivo Gobierno Local cuando lo solicita para la ejecución de acciones de su competencia,
- h) Implementar y actualizar el Sistema de Información Integrado,
- i) Orientar al ciudadano, cuando requiere algún tipo de información.
- j) Otras funciones que se le encarguen, los mismos que deberán ser establecidos en el reglamento.



Artículo Quinto.- **AUTORIZAR** la MODIFICACIÓN de la Estructura Orgánica e INCLUIR al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad, para incorporar el Servicio de Serenazgo a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, que depende de la Gerencia Municipal.

Artículo Sexto.- **ESTABLECER** que el Serenazgo Municipal del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha., está prohibido de efectuar labores especiales, como resguardar a empresas privadas, salones de juegos, casas comerciales, locales de fiestas y/o que no sean actividades de vigilancia ciudadana.



Artículo Séptimo.- **FACULTAR** a la señora Alcaldesa del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, dictar normas complementarias mediante Decreto de Alcaldía.

Artículo Octavo.- **DISPONER** la difusión de la presente Ordenanza Municipal, encargar a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad y a la Secretaría General cumplir con notificar a las Unidades Orgánicas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo
Chíncha
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

